

RESOLUCIÓN N° 399/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4499-10, FINCA N° 45.588, UBICADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO RINCÓN DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. JUANA CATALINA BOBADILLA FERNÁNDEZ”----

VISTO:

El Expediente N° 10.333/2024, presentado por la Sra. María Teresa Bobadilla González, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4499-10, Finca N° 45.588, ubicado sobre la calle sin nombre del barrio Rincón de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido proyecto de fraccionamiento, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 251/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 243/2025, expresa cuanto sigue: Conforme a la solicitud de la recurrente, respecto al fraccionamiento del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4499-10. Finca N° 45.588 de San Lorenzo, propiedad de Juana Catalina Bobadilla Fernández, la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro informa cuanto sigue: Las superficies de las Fracciones A, B y C, se ajustan a lo establecido en el art. 227 de la ley 3.966/2010, párrafo 1ro. El informe pericial se presenta conforme a los datos técnicos del plano del proyecto de Fraccionamiento. La Dirección de Catastro sugiere proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del proyecto de fraccionamiento.

Que, obra copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble otorgado por Eusebio Arévalos Bobadilla a favor de Juana Catalina Bobadilla Fernández, designado como Fracción A, superficie de 3.494 m² 72 cm, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4499-10, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 45.588 de San Lorenzo.

Que, obra Informe de Condición de Dominio de la Finca N° 45.588, donde se informa como Titular a: Juana Catalina Bobadilla Fernández.

Que, obra autorización para trámites municipales otorgado por Juana Catalina Bobadilla Fernández a favor de María Teresa Bobadilla González.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 880/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1750/2025, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.



RESOLUCIÓN N° 399/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-4499-10, FINCA N° 45.588, UBICADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO RINCÓN DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. JUANA CATALINA BOBADILLA FERNÁNDEZ”----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 068/2025. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 251/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Central. N° 27-4499-10, Finca N° 45.588, ubicado sobre la calle sin nombre del barrio Rincón de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Juana Catalina Bobadilla Fernández, con C.I. N° 1.235.454, conforme al siguiente detalle:

Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

Fracción A: 429,5000 m².
Fracción B: 456.8570 m².
Fracción C: 460,4810 m².
Resto: 2.147,1692 m².
TOTAL: 3.494,0072 m².

COORDENADAS UTM (Según plano de proyecto):

a: 7.191.702,77448.385,98.
b: 7.191.639,48448.438,28.-----

ART. 2°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

RESOLUCIÓN N° 399/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BARRAS DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4499-10, FINCA N° 45.588, UBICADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO RINCÓN DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. JUANA CATALINA BOBADILLA FERNÁNDEZ”----

ART. 3) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal